

31/104. Admisión del Estado Independiente de Samoa Occidental como Miembro de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad, de fecha 1° de diciembre de 1976, de que se admita al Estado Independiente de Samoa Occidental como Miembro de las Naciones Unidas⁵⁰,

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por el Estado Independiente de Samoa Occidental⁵¹,

Decide admitir al Estado Independiente de Samoa Occidental como Miembro de las Naciones Unidas.

*100a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1976*

31/142. Sesquicentenario del Congreso Anfictiónico de Panamá

La Asamblea General,

Habiendo decidido celebrar una sesión plenaria conmemorativa especial para rendir homenaje al Libertador Simón Bolívar con ocasión del sesquicentenario del Congreso Anfictiónico de Panamá, que se reunió el 22 de junio de 1826,

Considerando que el objetivo primordial de dicho Congreso fue el de constituir una asamblea de países confederados a fin de que sentara las bases jurídicas para las relaciones entre las repúblicas americanas con todas las naciones del mundo, así como para servir "de Consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete en los tratados públicos cuando ocurran dificultades y de conciliador, en fin, de nuestras diferencias"⁵², conceptos que son fundamento del derecho internacional de los países americanos y constituyen, por tanto, un directo antecedente del Pacto de la Sociedad de las Naciones y de la Carta de las Naciones Unidas,

Teniendo presente que Bolívar concebía una región latinoamericana de países libres y fraternos unidos por ideales comunes, sueño que lo señala como el precursor de la integración de esta región,

Reconociendo que el Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua, firmado en Panamá el 15 de julio de 1826, trasunta un espíritu universalista, encarnado actualmente en las Naciones Unidas, al reiterar la soberanía e independencia de los Estados y el propósito de "asegurarse, desde ahora, para siempre, los goces de una paz inalterable, y promover, al efecto, la mejor armonía y buena inteligencia, así entre sus pueblos, ciudadanos y súbditos, respectivamente, como con las

demás Potencias con quienes deben mantener o entrar en relaciones amistosas"⁵³,

Recordando que Simón Bolívar, en varias ocasiones, se refirió a la necesidad de una posible apertura de un canal en Panamá, cuyas vías "acortarán las distancias del mundo, estrecharán los lazos comerciales"⁵⁴ de los continentes y promoverán el intercambio de los productos "de las cuatro partes del globo"⁵⁴,

1. *Rinde homenaje* al Libertador Simón Bolívar como promotor de la integración latinoamericana y como forjador de planes constructivos para la organización internacional en escala continental y mundial, y al efecto dispone colocar una placa conmemorativa en un sitio del edificio de la Sede de las Naciones Unidas como tributo permanente a su memoria;

2. *Reconoce* que el Congreso Anfictiónico de Panamá representa el más relevante y denodado ensayo unionista en el plano internacional del siglo XIX con caracteres ecuménicos, en anticipación y coincidencia con los objetivos del sistema de las Naciones Unidas;

3. *Expresa la esperanza* de que los ideales de Bolívar puedan inspirar el establecimiento de un orden internacional más justo de respeto al derecho y dedicado al mantenimiento de la paz, a la preservación de los principios democráticos, a la promoción del progreso económico y social y a la libertad de todos los pueblos;

4. *Formula votos* porque lleguen a un feliz resultado las negociaciones destinadas a concertar un nuevo tratado sobre el Canal de Panamá, que elimine las causas de conflicto entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América, de acuerdo con la Declaración de Principios suscrita por las partes interesadas el 7 de febrero de 1974 en donde se determina que el territorio panameño del cual forma parte el Canal de Panamá será devuelto prontamente a la jurisdicción de la República de Panamá, y que ésta "asumirá la total responsabilidad por el Canal interoceánico a la terminación del nuevo tratado"⁵⁵;

5. *Pide* al Secretario General que haga circular entre todos los Estados Miembros un documento que reproduzca la convocatoria y los acuerdos del Congreso Anfictiónico de 1826, cuyos textos originales, que se conservan en Río de Janeiro, serán depositados en Panamá por decisión del Gobierno del Brasil, en el momento oportuno, para que se guarden en el monumento que se erija en aquel país, como parte de la conmemoración bolivariana.

*103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1976*

⁵⁰ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 26 del programa, documento A/31/369.

⁵¹ A/31/364-S/12245. Para el texto impreso, véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo primer año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1976.

⁵² Convocatoria del Congreso de Panamá, carta escrita en Lima el 7 de diciembre de 1824. Para el texto, véase Simón Bolívar, *Obras completas*, compilación y notas de Vicente Lecuna con la colaboración de la Srta. Esther Barret de Nazaris, vol. II (Ministerio de Educación Nacional de los Estados Unidos de Venezuela, Editorial Lex, La Habana, Cuba, 1947), pág. 1196.

⁵³ Artículo 2 del Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua, Panamá, 15 de julio de 1826. Para el texto, véase *Conferencias Internacionales Americanas, 1889-1936* (Dotación Carnegie para la Paz Internacional, Washington, 1938), pág. xxviii.

⁵⁴ "Contestación de un Americano Meridional a un caballero de esta isla", carta escrita en Kingston, Jamaica, el 6 de septiembre de 1815. Para el texto, véase Simón Bolívar, *Obras completas*, compilación y notas de Vicente Lecuna con la colaboración de la Srta. Esther Barret de Nazaris, vol. I (Ministerio de Educación Nacional de los Estados Unidos de Venezuela, Editorial Lex, La Habana, Cuba, 1947), pág. 159.

⁵⁵ Acuerdo de ocho puntos suscrito en la Ciudad de Panamá el 7 de febrero de 1974 por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, Sr. Juan Antonio Tack, y por el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, Dr. Henry Kissinger.